N.º	*DNI cifrado*	*Apellidos*	*Nombre*	*Turno*
20	***0441**	Ortiz Leonisio	JI	Libre
21	***3847**	Prado González	A	Libre
22	***1890**	Robles Sánchez	B	Libre
23	***6791**	Rodríguez Pedrosa	I	Libre
24	***9055**	Talero Barrientos	MA	Libre
25	***0519**	Torrens Izquierdo	MP	Libre

Listado de personas excluidas y motivo de la exclusión

N.º	*DNI cifrado*	*Apellidos*	*Nombre*	*Motivo exclusión*
1	***3558**	Martínez Martínez	M	Anexo I, II y III incompleto respecto a identificación de la persona interesada.
2	***2035**	Oramas Martín	ME	No presenta certificado de servicios prestados en la administración pública; no acredita la condición de familia numerosa.

= 2.º Sustituir en la composición de las comisiones de valoración de las categorías de TS / Arquitecto y TS / Ingeniero de Telecomunicaciones a los Vocales suplentes don Juan Ricardo Sánchez López, Jefe de Sección de Servicios Generales y don Carlos Carretero Campos, Subjefe de Servicio de Proyectos y Obras, por don Francisco López Larrinaga, Jefe de Sección de la IDE y don Miguel Ángel Gutiérrez Herrera, Jefe de la Sección Técnica 1 de Planeamiento, respectivamente.»

Sevilla a 8 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D.: El Director de Administración y Economía (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Manuel José Valdivieso Fontán.

4W-5824

ALMENSILLA

Por resolución de Alcaldía 801/2022 de 5 de septiembre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir la contratación de 1 Albañil Oficial de 2.ª dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla (Línea 5), en este municipio y se acordó la publicación íntegra de sus bases en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ALBAÑIL OFICIAL DE 2.ª DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) DEL PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (LÍNEA 5)

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1.ª— *Justificación y objeto de estas bases.*

Dentro del PEAE el Ayuntamiento de Almensilla ha presentado memoria para la ejecución de la Línea 5 (Título del proyecto: Mantenimiento y mejora de espacios céntricos más comerciales y del centro de formación municipal), para lo cual está prevista la contratación del personal laboral temporal.

En resolución n.º: 1019/2021, de 12 de noviembre de 2021 se procedió a la aprobación listas definitivas de personas admitidas y excluidas, quedando desierta la plaza de «Puesto de Albañil Oficial 2.ª», por lo que procede la redacción de las presentes bases para su nueva publicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes, con el fin de dar cobertura a la plaza.

Esta contratación se realizará con el único objeto de dar cumplimiento al proyecto presentado conforme a los parámetros de la resolución estimatoria de la Diputación de Sevilla del PEAE (Plan Contigo) y su normativa de referencia, por razones expresamente justificadas y de urgencia.

El contrato se realizará conforme a la legislación vigente y conforme a lo establecido a continuación

Puestos / grupo de cotización	*Duración y jornada*	*Requisitos específicos*
1 Albañil Oficial 2.ª Grupo 8 (tasa 15 €, salvo exenciones o bonificaciones («BOP» de 23 de junio de 2021)	3 meses/ jornada completa	Título de Graduado Escolar o de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional, o equivalente a efectos laborales. Experiencia mínima mínima de 12 meses como o albañil oficial de 2.ª u oficial de 1.ª

Las funciones a realizar serán la propias de su categoría laboral, dentro del proyecto de la Línea 5 del PEAE, que indica se realizarán pequeñas obras y actividades de mantenimiento y mejora en el casco urbano y del Centro de Formación y Empleo Municipal y su entorno.

2.ª— *Admisión de aspirantes.*

Para la contratación, el Ayuntamiento de Almensilla publicará las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal (www.almensilla.es), a fin de que las personas interesadas presenten la solicitud, recogida en el anexo I, y la documentación requerida para acreditar requisitos y méritos que las personas candidatas deseen se tengan en cuenta en este proceso de selección.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal, a efectos informativos en este último caso.

Los requisitos básicos son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los requisitos específicos para el puesto recogidos en el apartado correspondiente de la tabla de la cláusula 1.ª

Cada persona candidata presentará copias de toda la documentación requerida.

3.ª— *Plazo y forma de presentación de documentos.*

La presentación se hará preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, (en horario de 9.00 a 14.00 presencialmente o a través de la sede electrónica) del Ayuntamiento de Almensilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de copia de los siguientes documentos:

1. D.N.I.

2. Justificación documental de los requisitos específicos de cada puesto, requeridos en la clausula 1ª.

3. Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para la contratación.

4. Documentación que acredite los méritos alegados para su baremación, conforme a la clausula 4ª.

5. Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 8.2.6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos a Instancia de Parte («Boletín Oficial» de la provincia de 23 de junio de 2021). Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almensilla abierta en la Caixa, número: ES31.2100.7776.2122.00021725.

El plazo para presentación de instancia y documentos justificativos de requisitos y méritos es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. El impago de la tasa del apartado 5 anterior, dentro de estos 10 días, es motivo de exclusión no subsanable con posterioridad.

4.ª— *Criterios de baremación.*

a) Por experiencia profesional (máximo 5 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

• Por cada día completo de servicio prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta : 0,003 puntos.

• Por cada día completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas o empresas públicas, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta: 0,002 puntos.

• Por cada día completo de servicio prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos relacionados directamente con el puesto al que se opta : 0,001 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de copias del contrato de trabajo, certificado de empresa o documento de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de vida laboral actualizados. Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados e Informe de Vida Laboral actualizada. El certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Sin ambos documentos no serán susceptibles de valoración los méritos alegados.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos).

Por titulación académica superior a la titulación exigida: 1,5 puntos.

Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plazas ofertadas, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:

Por cada curso de menos de 20 horas: 0,10 puntos.
Por cada curso de entre 21 a 100 horas: 0,25 puntos.
Por cada curso de entre 101 a 300 horas: 0,50 puntos.
Por cada curso de entre 301 a 500 horas: 0,75 puntos.
Por cada curso de más de 500 horas: 1 punto.

La formación se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas. Si no hay indicación de horas en éstos, se valorarán con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases.

En ningún caso se valorarán la formación o experiencia que se haya acreditado para el cumplimiento de los requisitos específicos.

La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá de la suma de los apartados a) y b) , en su caso, de esta clausula.

5.ª— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador

En dicha resolución, que deberá publicarse en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la página web del Ayuntamiento, se concederá a los/las aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en tablones de anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva automáticamente, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

En el plazo máximo de 10 días naturales tras la finalización del período de alegaciones se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Tras la publicación del listado definitivo, el tribunal baremará las solicitudes de todas las personas admitidas, publicando posteriormente un listado provisional de personas admitidas baremadas (conforme a la cláusula 4.ª) en los tablones de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal. Se dará un plazo de tres días hábiles desde la publicación en los tablones de anuncios, para admisión de reclamaciones, si bien no se admitirá la aportación de más documentos de los ya presentados en el plazo de solicitudes. En caso de no presentarse reclamaciones, el listado provisional se entenderá elevado a definitiva automáticamente.

Tras la publicación del listado definitivo con la baremación se hará una propuesta de contratación de la persona con mayor puntuación, quedando el resto de personas como suplentes al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución y el orden de prelación entre éstos/as vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

En el caso de empate entre dos o más personas, se propondrá para la contratación a la persona que acredite mayor experiencia profesional relacionada con la ocupación, en la baremación definitiva de méritos valorados. Si persiste el empate la persona con mayor puntuación en la baremación de la formación. En caso de persistir, se resolverá por el orden de registro de la solicitud de participación.

El llamamiento para la contratación se realizará según las necesidades del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta de contratación, antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista de suplentes.

Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse la contratación.

6.ª— *El Tribunal calificador estará constituido por:*

• Presidente/a: Persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por la Alcaldesa.
• Vocales: Tres personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designadas por la Alcaldesa.
• Secretaria: Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/ a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurran causas legales.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

El sistema de ordenación entre las personas que cumplan con los requisitos será exclusivamente la baremación de solicitud con los méritos debidamente acreditados.

7.ª— Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Almensilla y de la página web www.almensilla.es.

ANEXO I

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la contratación temporal de: Nombre del puesto: Oficial 2.ª Albañilería del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (en adelante PEAE) Linea 5 dentro del Plan Contigo.

Bases: Resolución de Alcaldía de núm: _____

Datos personales:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____
Municipio: _____ Provincia:_____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ email: _____

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección y firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la resolución de Alcaldía mencionada, la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria:

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del TREBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en este solicitud y lo firmo en Almensilla a ____ de _____ de _____.

Fdo.:

A/A de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

Protección de datos:

En cumplimiento de la dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

De acuerdo con lo estipulado en las bases que rigen esta convocatoria, los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web municipal (www.almensilla.es).

Almensilla a 6 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

6W-5770

ARAHAL

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 3 de julio de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto n.º 2022-1777.

Resolución de la Delegada de Recursos Humanos – Aprobación bases reguladoras de la convocatoria pública para el proceso selectivo de una plaza de Encargado de Parques y Jardines, Grupo C, Subgrupo C1 correspondiente a personal laboral incluida en la oferta de empleo público de 2021, turno de promoción interna.

Vista la providencia de inicio del procedimiento de esta Delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de julio de 2022.

Considerando la necesidad de dar ejecución a tal Oferta de Empleo Público de 2021 mediante la convocatoria del oportuno proceso de selección, mediante el turno de promoción interna, en relación a la citada plaza de personal laboral con la categoría profesional de Encargado de Parques y Jardines comprendida en el Grupo C, Subgrupo C.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recurso Humanos con fecha de 2 de agosto de 2022, obrante en el expediente, que señala que: «Las bases planteadas como borrador cumplen con el contenido legalmente establecido para las bases de procesos selectivos de acceso al empleo público. Para la selección del personal deberán seguir la tramitación establecida en el presente informe.»

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2022-1648 de 11 julio de 2022, por el presente resuelvo:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para el proceso selectivo de una plaza de Encargado de Parques y Jardines, Grupo C, Subgrupo C1 correspondiente a personal laboral incluida en la oferta de empleo público de 2021, turno de promoción interna, sistema de concurso, que se relacionan a continuación:

Bases de la convocatoria para la selección una plaza de personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, categoría profesional de Encargado de Parques y Jardines por promoción interna vertical por el sistema de concurso

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases cubrir una plaza, en turno de promoción interna, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por resolución de la Delegada de Recursos Humanos n.º2021-0499 de 3 de marzo de 2021 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 56 de fecha 10 de marzo de 2021 cuyas características son:

Denominación de la plaza	Encargado Parques y Jardines
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Generales / Parques y Jardines
Categoría profesional	Grupo C1
Titulación exigible	Título de Bachiller o Técnico, o FP Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural o asimilado
Sistema selectivo	Promoción Interna. Concurso de Méritos.
N.º de vacantes	1
Responsabilidades generales	Planificar, distribuir y supervisar las tareas de mantenimiento y conservación de parques, zonas verdes y arbolados municipales